

LA PLATA 2 DE OCTUBRE 2013

CIRCULAR N° 5/13 D.P.S.A.R.H.

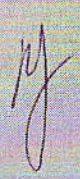
DECRETO N° 721/2013

PORTAL DE RECURSOS HUMANOS. NUEVAS PAUTAS RELATIVAS A SOLICITUDES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

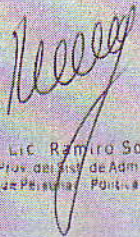
En virtud del dictado del decreto provincial N° 721/2013, que se acompaña a la presente, la Dirección del Sistema de Administración de Recursos Humanos informa que para lograr dar estricto cumplimiento al mismo, se han fijado determinadas pautas de trabajo a los fines de permitir a los Organismos Sectoriales de Personal u oficinas que hagan sus veces, llevar adelante las acciones que sean necesarias para el éxito en el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos en la norma.

En el sentido mencionado en el párrafo precedente, los Organismos Sectoriales de Personal u oficinas que hagan sus veces, deberán observar las pautas que a continuación se indican:

- 1) Comunicar a la totalidad de los agentes dependientes de su organismo la obligatoriedad de registrar y/o actualizar los datos requeridos en el portal de recursos humanos [www.rrhh.gba.gov.ar](http://www.rrhh.gba.gov.ar) en el plazo máximo de 90 días a contar desde la fecha de firma del decreto mencionado.



- 2) Confeccionar y enviar a la Dirección Provincial del Sistema de Administración de Personal, mediante una nota suscripta por el Director delegado de Personal o autoridad que haga sus veces, un listado de todos los agentes dependientes de su organismo que tengan personal a cargo. El listado mencionado deberá contener, tanto del "jefe" como de todos los empleados dependientes del mismo: nombre, apellido, CUIL, cargo y estructura (formal o informal) a la que pertenece y deberá enviarse dentro de los 90 días que prevé la norma.
- 3) Se exceptúa de lo dispuesto en el punto precedente a los Organismos que posean implementado el "trámite electrónico" del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) dentro de su jurisdicción (central y/o delegaciones o regionales) en la medida de su aplicación, quedando subsistente el segundo acápite del presente en las jurisdicciones y/o delegaciones y/o regionales en las que su implementación no se haya logrado y/o promovido.
- 4) Establecer que a partir del momento en que se produzca la registración de cada uno de los agentes en el portal mencionado, se hará obligatorio el uso de la plataforma para cualquier solicitud de licencias y/o permisos, no debiéndose dar curso a peticiones efectuadas por otras vías.
- 5) Ante la necesidad de capacitación específica en la utilización de las herramientas mencionadas en el presente o ante alguna duda puntual concerniente a las temáticas a las que hace referencia se deberá enviar una consulta/solicitud a través de la Mesa de Ayuda de SIAPE o al e mail [ayuda.siape@gba.gov.ar](mailto:ayuda.siape@gba.gov.ar).
- 6) Para disponer de los detalles operacionales, se pueden consultar los Manuales de Capacitación o Instructivos de Trabajo correspondientes, obrantes en la web [www.siape.gba.gov.ar](http://www.siape.gba.gov.ar) y en [www.rrhh.gba.gov.ar](http://www.rrhh.gba.gov.ar).

  
LIC. Remiro Soría  
Dir. Prov. del Sist. de Adm. de RRHH  
Sec. de Personal - Políticas de RRHH